GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

HERIBERTO FIGUEROA **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0263 **ASUNTO:** *Orden Presentar Posición*

ORDEN

El 14 de octubre de 2026, la parte Querellada presentó una *Moción en Solicitud de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*, mediante la cual informó que la reclamación estaba relacionada con un alegado incumplimiento de una Orden emitida en el Caso Núm. NEPR-QR-2025-0268, referente a la reparación de un poste cercano a la residencia de la parte querellante. Indicó que el 4 de septiembre de 2026 se realizó el reemplazo del poste secundario en el Barrio Buena Vista de Bayamón, y acompañó evidencia fotográfica de los trabajos realizados. En consecuencia, sostuvo que la controversia se había tornado académica al haberse atendido la reclamación y solicitó la desestimación de la *Querella*.

Examinado lo anterior, **se ORDENA** a la parte Querellante que presente su posición mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 22 de octubre de 2026. Certifico además que hoy, 22 de octubre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0263 y he enviado copia de la misma a: jose.rodriguezguzman@lumapr.com; miracleab@aol.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de octubre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria